



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 80/2015

VISTO:

La Actuación N° 10895/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2015 se aprobó la caja chica especial para el Departamento de Prensa y Difusión.

Que surge la necesidad de rectificar el artículo 2 del fondo mencionado precedentemente a los efectos de garantizar la operatividad de la dependencia en cuestión, especialmente, para satisfacer las necesidades de la Oficina Audiovisual.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que asimismo los incisos 7 y 8 de la normativa mencionada precedentemente, dispone que la Comisión es competente en lo siguiente: "Proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial" y "Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informativo que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias".

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, resulta conveniente impulsar las gestiones que permitan corregir los errores

Que el art. 120 de la ley de Procedimiento Administrativo dispone: "*Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.*"

Que en virtud de los modelos aprobados para las cajas chicas de Editorial Jusbaire, las asignadas a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, entre otras, corresponde rectificar la asignación de fondos de la caja chica especial en cuestión entendiendo que se renuevan trimestralmente, o cuando sean consumidas, lo que ocurra primero.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Sustituir el Artículo 2 del Anexo I de la Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2015 por el siguiente texto: "Los fondos que la integran ascienden a Seis Mil Seiscientos Setenta (6.670) unidades de compra (art. 143, ley 2.095) que se renuevan trimestralmente, o cuando sean consumidas, lo que ocurra primero."

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaire.gov.ar), comuníquese al Departamento de Prensa y Difusión, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 80 / 2015



Ricardo Baldomar